

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

18.1 Misión, objetivos y actuación de la Unión Mundial para la Naturaleza

RECONOCIENDO que la UICN tiene la particularidad de contar entre sus miembros a un número considerable de Estados, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la fuerza de la Unión depende de la efectividad con que logre hacer que sus miembros se integren en una red mundial que sirva para hacer avanzar la comprensión con respecto al medio ambiente, elaborar nuevos enfoques en el campo de la conservación y el desarrollo sostenible, y sentar las bases para la acción práctica;

DESTACANDO la continua importancia de la Estrategia Mundial para la Conservación, la Carta Mundial para la Naturaleza y la Declaración de Fontainebleau como declaraciones de principios;

ACEITANDO la necesidad de definir la misión, objetivos y actuación de la Unión en un mundo en que día a día las preocupaciones por el medio ambiente se hacen más evidentes;

TOMANDO NOTA del documento titulado "Misión, objetivos y actuación de la Unión" preparado por el Director General en consulta con el Consejo para la XVIII Sesión de la Asamblea General;

La Asamblea General de la UICN -Unión Mundial para la Naturaleza-, en su XVIII Sesión, celebrada en Perth, Australia, del **28** de noviembre al 5 de diciembre de 1990:

DECIDE

1. Que la *misión* de la Unión será la siguiente: "desempeñar una función directriz y promover un enfoque común para el movimiento mundial conservacionista, a fin de salvaguardar la integridad y diversidad de la naturaleza en el mundo, así como garantizar que el aprovechamiento de los recursos naturales por parte de la humanidad adecuado, sostenible y equitativo";
2. Que cuando se requiera hacer uso de un *slogan* para la UICN, éste será:
"Vivir en armonía con la naturaleza";
3. Que, reconociendo el carácter mundial de sus miembros y de sus actividades, y la índole poco práctica del nombre jurídico completo de la Unión, esta utilizará el nombre de "Unión Mundial para la Naturaleza" como *título descriptivo* abreviado. En los documentos el título será:
"UICN -Unión Mundial para la Naturaleza-"
y en los instrumentos jurídicos "Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN), o más comúnmente Unión Mundial para la Naturaleza";
4. Que la Unión Mundial para la Naturaleza perseguirá tres *objetivos de conservación* básicos:

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

- (a) asegurar la conservación de la naturaleza y especialmente su diversidad biológica, como una de las bases esenciales para el futuro;
 - (b) garantizar que cuando se utilicen recursos naturales de la Tierra, ello se haga de manera racional, equitativa y sostenible;
 - (c) guiar el desarrollo de las comunidades humanas hacia modos de vida dignos y en armonía constante con otros componentes de la biosfera;
5. Que la Unión tratara de alcanzar esos objetivos a través de redes de voluntarios proporcionadas por el sistema de Comisiones y mediante una serie de actividades del personal de la Unión, para:
- (a) *monitorear* y *evaluar* la situación de la naturaleza y los recursos naturales, las tendencias de su utilización y las políticas y prácticas relativas a su manejo;
 - (b) *analizar* los obstáculos que se oponen a una protección de la naturaleza y a un manejo de los recursos naturales más eficaces;
 - (c) *aprovechar* los recursos intelectuales con el fin de resolver los problemas que revele el análisis anterior;
 - (d) *catalizar* acciones destinadas a lograr una conservación más eficaz de la naturaleza y de los recursos naturales renovables, a través de la Secretaría de la Unión y de sus miembros;
 - (e) *promover* una mayor conciencia a nivel mundial acerca de las relaciones entre la conservación, la supervivencia a largo plazo y el bienestar humano;
 - (f) *vincular* los componentes de la comunidad conservacionista (los miembros de la UICN y las diversas redes) para que juntos constituyan una entidad eficaz con miras al logro de la conservación;
 - (g) *desempeñar una función directriz* y *promover* un enfoque común entre las diferentes instituciones e intereses que influyen en el medio ambiente;
 - (h) *colaborar* con todas las entidades que preconizan la disminución de la población mundial y la reducción del consumo total de los recursos mundiales;
6. Que el **programa** de la Unión Mundial para la Naturaleza se desarrollará y pondrá en práctica de manera que sirva para:
- (a) satisfacer las necesidades percibidas y manifestadas del conjunto de los miembros en función de su evolución;
 - (b) hacer participar a los miembros en las actividades intelectuales y operacionales de la Unión, incrementando así su compromiso;
 - (c) suministrar productos que refuercen a los miembros y puedan ser utilizados por ellos para fijar sus propios objetivos y programas, resolver los problemas y evolucionar como instituciones eficaces;
7. Que el **enfoque** de la Unión, como agente eficaz de la conservación mundial, tendrá como finalidad:

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

- (a) desarrollar y promover la adopción de normas éticas de conservación basadas en el respeto y el cuidado de la naturaleza;
 - (b) desarrollar los conocimientos científicos y su buena aplicación, como un requisito previo esencial para la realización de los tres objetivos de la conservación;
 - (c) ejercer una función directriz en la formulación de prioridades para la conservación a nivel mundial;
 - (d) favorecer y llevar a la práctica una acción eficaz de conservación sobre el terreno, especialmente en los sectores en que la conservación es altamente prioritaria;
 - (e) mantener el más alto nivel profesional posible en su trabajo;
 - (f) centrar sus actividades y resultados en un programa adecuado y coherente en relación a su misión, que sea necesario para sus miembros y sirva de apoyo a sus colaboradores;
 - (g) disponer de un conjunto de miembros sólido y responsable en todo el mundo;
 - (h) garantizar que cualquier organización miembro gane en eficacia por el hecho de pertenecer a la UICN;
 - (i) unir y apoyar a los miembros a través de los contactos regionales y las redes establecidas a escala mundial, regional y nacional;
 - (j) coordinar los proyectos dentro del territorio de los Estados miembros con sus miembros gubernamentales y no gubernamentales, a fin de evitar la posible competencia entre la UICN y sus miembros;
 - (k) divulgar el trabajo de la Unión por el mundo, a fin de promover las políticas mundiales sobre conservación y desarrollo sostenible;
 - (l) suministrar datos e informes periódicamente sobre sus actividades en un país determinado a sus miembros en ese país;
 - (m) reconocer el papel de la mujer en la conservación de la naturaleza y el uso racional de los recursos naturales, así como la importancia de los jóvenes como futuros encargados del cuidado del planeta, y establecer los procedimientos adecuados para consultarlos y alentarlos a participar en las actividades de la Unión;
 - (n) reconocer y aprovechar la profunda sabiduría tradicional de las poblaciones indígenas del mundo y, cuando proceda, velar por que se consulte a éstas respecto de la conservación y el aprovechamiento racional de la naturaleza y los recursos naturales, y a.ue no se las margine;
8. Que se adopta el documento preparado por el Director General en consulta con el Consejo, y modificado a la luz de los debates entablados en la XVIII Sesión de la Asamblea General, para ser utilizado como declaración de la misión, objetivos y actuación de la Unión.